



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.494.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Social informa y certifica la prestación realizada por las firmas BAKIM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71569786-2, DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70839222-3 y TEYLEM S.A., C.U.I.T. N° 33-70844441-9, correspondientes al "SERVICIO ALIMENTACIÓN MUNICIPAL (SAM)", durante el mes de diciembre del año 2022;

Que, a tal efecto, la firma BAKIM S.R.L. remitió la factura B - N° 00001-00000851 - por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 849.975); la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., remitió la factura B - N° 00004-00005981 - por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 8.261.820), y la firma TEYLEM S.A. la factura B - N° 0008-00007984 - , por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.318.650);

Que, se emitieron las Órdenes de Compra N° 1.625, 1.627 y 1.630, por montos distintos a los determinados en la Solicitud de Pedido correspondiente;

Que, por lo expuesto corresponde reconocer las diferencias por el mes de diciembre del año 2022;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación deberá afectarse con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01.13, Categoría Programática 37, Partida Presupuestaria 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el "SERVICIO ALIMENTACIÓN MUNICIPAL (SAM)", correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2022, prestado por la firmas BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6.163, DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, Proveedor Municipal N° 5.174 y TEYLEM S.A., - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor Municipal N° 3.859.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago de la factura B - N° 00001-00000851 - a favor de la firma BAKIM S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71569786-2, Proveedor Municipal N° 6.163, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 849.975), el pago de la factura B - N° 00004-00005981 - a favor de la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70839222-3, Proveedor Municipal N° 5.174, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 8.261.820) y el pago de factura B - N° 0008-00007984 - a favor de la firma TEYLEM S.A., C.U.I.T. N° 33-70844441-9, Proveedor Municipal N° 3.859, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.318.650), conforme lo expuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y Librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 37 - Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Cdra. Noelia Vanina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal